



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
23/01/2017
EXPEDIENTE: E.2.C.17

Expte: E.2.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de enero de 2017, en su punto Fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico emitido por el Director Técnico de Coordinación Administrativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 23/11/16, se precisa la contratación del **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES.**

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico la necesidad de tramitar el contrato en el hecho de que cuando el Ayuntamiento de Fuenlabrada es demandado o demanda ante los tribunales de justicia de Madrid (donde radican las sedes de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa) debe comparecer bien mediante letrado municipal que represente y defienda los intereses municipales, bien mediante procurador que asume la representación y letrado que asume la defensa.

Abarca el servicio a los siguientes organismos dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.
- Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)
- Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS)
- Patronato Municipal de Cultura (PMC)
- Patronato Municipal de Deportes (PMD)
- Animajoven, S.A.
- Enclavejoven, S.A.

La duración del contrato se establece en **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por un periodo de dos años más.

El presupuesto máximo de contrato se establece en la cantidad de **145.371,31.- €**, (120.141,58.- € de base imponible y 25.229,73.- € del 21% de IVA)

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Año 2017: 30.285,69.- €, (25.029,50.- € + IVA 21% 5.256,19.- €).
Año 2018: 36.342,83.- €, (30.035,40.- € + IVA 21% 6.307,43.- €).
Año 2019: 36.342,83.- €, (30.035,40.- € + IVA 21% 6.307,43.- €).
Año 2020: 36.342,83.- €, (30.035,40.- € + IVA 21% 6.307,43.- €).
Año 2021: 6.057,13.- €, (5.005,89.- € + IVA 21% 1.051,24.- €).



Expte.: E.2.C.17

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y pertenece a la categoría 21 del Anexo II del citado TRLCSP.

El presente contrato se adjudica mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP, aplicando varios criterios objetivos de adjudicación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC para los ejercicios de 2017 a 2021:

RC: 2017.2.0000547.000 por importe de 30.285,69.- €, de fecha 23/11/2016.
RC: 2018.2.0000224.000 por importe de 30.285,70.- €, de fecha 23/11/2016.
RC: 2018.2.0000221.000 por importe de 6.057,13.- €, de fecha 23/11/2016.
RC: 2019.2.0000132.000 por importe de 36.342,83.- €, de fecha 23/11/2016.
RC: 2020.2.0000084.000 por importe de 36.342,83.- €, de fecha 23/11/2016.
RC: 2021.2.0000047.000 por importe de 6.057,13.- €, de fecha 23/11/2016.

En aplicación de lo dispuesto para este tipo de contratos en el expresado R.D.L, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un gasto de **30.285,69.- €**, (25.029,50 € de base imponible y 5.256,19 € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 1011-912-22604, según documento RC 2017.2.0000547.000 de fecha 23/11/2016 con destino a la prestación del **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, con una duración de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por un periodo de dos años más.

2º) Autorizar un gasto a ejercicios futuros para 2018 a 2021, con cargo a la partida presupuestaria 1011-912-22604, con destino a la prestación del expresado servicio, según la siguiente periodificación:

Año 2018: **36.342,83.- €** (30.035,40 € de base imponible y 6.307,43 € del 21% de IVA, según documento de RC 2018.2.0000224.000 y 2018.2.0000221.000 de fecha 21/11/2016.
Año 2019: **36.342,83.- €** (30.035,40 € de base imponible y 6.307,43 € del 21% de IVA, según documento de RC 2019.2.0000132.000 de fecha 21/11/2016.
Año 2020: **36.342,83.- €** (30.035,40 € de base imponible y 6.307,43 € del 21% de IVA, según documento de RC 2020.2.0000084.000 de fecha 21/11/2016.
Año 2021: **6.057,13.- €** (5.005,89 € de base imponible y 1.051,24 € del 21% de IVA, según documento de RC 2021.2.0000047.000 de fecha 21/11/2016.



Expte.: E.2.C.17

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación utilizando varios criterios objetivos de adjudicación, para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 23 de enero de 2017.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Ana Cantero Serrano, escrita sobre una línea horizontal que atraviesa el texto de la jefa del departamento.

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano